

Clasificación	PÚBLICA
Ámbito	EJECUTIVO/LEGISLATIVO
Versión	1.0
Fecha de emisión	2026
Próxima revisión	N/A

E | M

Extramuros

Proyecto 100:
economía (I)

2026

E | M

EQUIPO DE ANÁLISIS

QUE TRABAJAR COMPENSE Y EMPRENDER NO
RESULTE UNA CARGA

Versión 1.0 — Documento Final

Índice

1. Ventana de oportunidad	3
1.1 Medidas que sólo requieren voluntad del Gobierno	4
Ajuste en tres tiempos anunciado desde el primer día	4
Carta a los pensionistas sobre el coste de su pensión	4
1.2 Reformas legales	5
Presupuestos: invertir en lo que rinde, costear con lo que no	5
2. Incentivos al empleo	6
2.1 Medidas que sólo requieren voluntad del Gobierno	7
Revisar uno a uno los expedientes del IMV	7
Registro único de ayudas, con control mensual	8
Que la ayuda llegue hasta quien la necesita	8
Fondos para el empleo asignados según tasa de éxito	9
Datos compartidos y alerta temprana para las bajas	10
Mutua desde el primer día y reincorporación acompañada	10
2.2 Reformas legales	11
IRPF diseñado para que trabajar más compense siempre	11
Primeros 250 mil euros, libres de impuestos	11
Menos IRPF a cada nuevo hijo	12
Primer empleo, FP dual y autónomos jóvenes	13
Complemento por trabajar en lugar de IMV	14
Ayuda puntual y extinción del IMV en 4 años	14
Mismas reglas para toda España	15
Incentivos a la reincorporación temprana tras baja	15
Escuelas infantiles gratuitas para padres que trabajan	16
Incentivos a la reincorporación al empleo	17
Incentivos contra el tapón generacional	17
Incentivos a la conciliación	18
Incentivos al desplazamiento por motivos de trabajo	18
2.3 Seguimiento	19
3. Simplificación normativa	20
3.1 Medidas que sólo requieren voluntad del Gobierno	21
Ni una norma más exigente que Bruselas	21
Moratoria de un año para las PYMEs	21
Declaración de costes en toda norma aprobada	21
Contratar sin coste para las PYMEs	22
Huella de carbono, hasta donde la exija Europa	22
Fin del protocolo LGTBI obligatorio	22
3.2 Reformas legales	23
Planes de igualdad, sólo para grandes empresas	23
Sostenibilidad, hasta donde la exija Europa	23
Sin impuesto al plástico ni planes de movilidad obligatorios	23
Evaluación ambiental, con plazos	24
Al menos, una ley de simplificación al año	24
Agilización de trámites para la construcción	24
Fiscalización anticipada en Bruselas	25
Ninguna norma heredada sin revisar	26
3.3 Seguimiento	26

1. Ventana de oportunidad

España goza hoy de una cierta ventana de oportunidad que no durará. Los mercados la tratan mejor que nunca: en julio de 2026 su bono a diez años pagaba un 3,6%, por debajo del 3,94% de Francia. Pero esa confianza descansa en cifras agregadas: según el Banco de España, la llegada de población explica cerca de la mitad del crecimiento entre 2022 y 2025, 1,7 de los 3,7 puntos, y ese motor tiene límite. Los fondos europeos de recuperación se acaban en 2026 y la AIReF advierte de que el presupuesto tiene muy poco margen para sustituirlos. Cuando el crecimiento agregado se frene, el mercado examinará la productividad y las cuentas, y financiarse costará más. El sector público afronta además una ola de jubilaciones sin precedentes: sólo en la Administración del Estado se jubilarán 89.730 empleados hasta 2035, y en los puestos de apoyo administrativo, hasta tres de cada cuatro. Es la ocasión de tener un Estado más pequeño sin despedir a nadie: cada tarea que pueda hacer una máquina no necesitará sustituto, y cuanto se ahorre contribuirá a pagar la automatización. Por eso el orden importa, el primer año se invertirá en aquello que hace crecer al país para décadas: carreteras y vías que hoy se deterioran por falta de mantenimiento, cercanías donde se construya vivienda, redes para la industria, escuelas infantiles y una Administración que haga con máquinas lo que hoy hace con papel. Se costeará con aquello que no rinda: billetes subvencionados, ayudas a capacidad energética sobrante, subvenciones y estructura. El ajuste grande, empezando por las pensiones más altas, se anunciará desde el primer día y se aplicará desde el segundo año: nadie podrá decir que no se le avisó.

1.1 Medidas que sólo requieren voluntad del Gobierno

Ajuste en tres tiempos anunciado desde el primer día

Acuerdo del Consejo de Ministros · Días 1 a 7 · Sin votación parlamentaria

En su primera reunión, el Consejo de Ministros aprobará y publicará el calendario completo del ajuste. En 2027 se invertirá en lo que hace crecer y se costeará con el recorte de subvenciones, organismos y altos cargos, de las ayudas al billete de transporte y de las ayudas a capacidad energética sobrante. En 2028 entrarán en vigor el tope personal de las pensiones y las doce pagas. En 2029 se aplicará el resto de la revisión del gasto. Cada año se publicará cuánto se ha ahorrado en cada partida y en qué se ha invertido.

Carta a los pensionistas sobre el coste de su pensión

Instrucción del Instituto Nacional de la Seguridad Social (comunicación anual de revalorización) · Primera carta con la primera revalorización del nuevo Gobierno · Sin votación parlamentaria

La Seguridad Social ya envía cada año a cada pensionista una carta con la revalorización de su pensión. Desde la primera revalorización del nuevo Gobierno, la carta dirá también cuánto cuesta ese año subir todas las pensiones y, en concreto, las que superan el doble del salario mínimo, unos 1.200 millones según la estimación de este plan; a qué equivale ese dinero en kilómetros de carretera o de vía conservados y en plazas de escuela infantil gratuitas, en qué se invertirá lo que se ahorre, y qué cambia desde 2028 y por qué: el tope personal y las doce pagas, con un suelo que protege a las pensiones más bajas. No se pide nada al pensionista: se le hace partícipe de lo que cuesta un sistema que pagan los trabajadores de hoy.

1.2 Reformas legales

Presupuestos: invertir en lo que rinde, costear con lo que no

Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2027 · Presentado antes del día 100 · Mayoría simple

Los fondos europeos de recuperación se acaban en 2026 y España funciona con presupuestos prorrogados desde 2023. El nuevo Gobierno presentará en sus primeros cien días un presupuesto que sólo crecerá en inversión de larga vida: el mantenimiento de las carreteras, cuyo déficit de conservación es de 13.491 millones, 4.721 de ellos en la red del Estado¹; el mantenimiento ferroviario y las cercanías en las áreas donde se construye vivienda; las escuelas infantiles, y la automatización de la Administración. Cada euro nuevo se pagará con un recorte identificado: las ayudas al billete de transporte, que cuestan 1.371 millones en 2026, casi tanto como se compromete para mantener la red ferroviaria, 1.374; las ayudas a capacidad energética sobrante, y las subvenciones, organismos y altos cargos que se supriman. La inversión se canalizará a través del fondo de costes del Estado, y el presupuesto respetará la senda de gasto acordada con la Unión Europea. El resultado se medirá con indicadores públicos y anuales: el diferencial de la deuda española con la alemana y la francesa; la inversión en mantenimiento frente al déficit de conservación; las plazas no repuestas y las tareas automatizadas, y el ahorro comprobado de cada partida recortada.

¹ Asociación Española de la Carretera. 2025. *Las carreteras españolas, en el peor momento de su historia reciente, con un 52% de la red en situación grave*. Comunicado de prensa, 3 de julio.

2. Incentivos al empleo

Vivir no es trabajar, pero trabajar es vivir. El trabajo es el camino para ahorrar, tener una casa, formar una familia, ser independiente y envejecer con dignidad, y un salario digno es el que permite pasar de vivir al día a ahorrar e invertir. Hoy España castiga ese camino en cada etapa: quien empieza a trabajar paga como quien lleva veinte años de vida laboral; quien acepta un ascenso pierde parte considerable de la subida; quien cobra una ayuda pierde más de lo que gana si acepta un empleo, y quien está de baja tiene más razones para seguir en casa que para volver. Los jóvenes españoles se emancipan a los 30 años, frente a los 26 de la media europea. El Ingreso Mínimo Vital llegaba en julio de 2026 a 2,68 millones de personas en 879.000 hogares, con un coste de unos 5.700 millones al año. Según la AIReF, cobrarlo reduce un 12% la probabilidad de trabajar, y un 29% en los menores de 30 años; el 90% de los hogares sigue en él pasado un año, y el 55% de quienes tienen derecho no lo pide.

Con las normas de 2026, una pareja con dos hijos y un solo sueldo del salario mínimo ingresa en rentas del trabajo lo mismo que si no trabajaran para al menos 16 de las 19 comunidades y ciudades autónomas, porque cada euro de sueldo le quita un euro de IMV, y en Cataluña, como caso extremo, pierde 49 euros al mes por trabajar. Las bajas por enfermedad común pasaron de 4,7 millones en 2017 a 8,6 millones en 2024, y su coste se ha triplicado en diez años, hasta 16.500 millones. Las de salud mental casi se han duplicado desde 2019 y, entre los menores de 36 años, se han multiplicado por más de cuatro desde 2018; duran de media unos 110 días, dos veces y media lo que duran las demás. El salto no lo explican el paro ni los salarios, que han mejorado en esos años, tampoco la inmigración: las bajas crecen cuando el empleo es más estable y cuando cogérselas cuesta poco. Y el tipo del IRPF salta del 24% al 30% a partir de 20.200 euros de renta gravable, justo donde arrancan los sueldos que apuntan a subir; el salario mínimo no tributa sólo porque el Gobierno renueva cada año una deducción, que se pierde en cuanto el sueldo sube un poco.

Este apartado cambia los incentivos de toda la vida laboral, con dos prioridades por encima de las demás: que los jóvenes puedan inaugurar su proyecto de vida adulta y que las familias tengan ayudas para tener hijos. Quien empieza su carrera no paga, quien progresa paga lo justo, quien cobra un sueldo bajo recibe un complemento que hace que trabajar siempre compense, quien tiene hijos paga menos y quien enferma encuentra un sistema que le ayuda a reincorporarse. La protección de quien no puede trabajar (menores, discapacidad, dependencia y acogimiento) queda blindada. La vara de medir de cada medida es una sola: si acerca a la persona al trabajo o la aleja de él.

2.1 Medidas que sólo requieren voluntad del Gobierno

Revisar uno a uno los expedientes del IMV

Instrucción del INSS y convenios con los servicios públicos de empleo (días 1 a 100) y Ley Orgánica de Extranjería para la pérdida de la residencia (medida 12 de inmigración) · Ley registrada antes del día 100 · Sin votación parlamentaria para la revisión; mayoría absoluta para la ley orgánica

En seis meses, el Instituto Nacional de la Seguridad Social revisará todos los expedientes y clasificará a los perceptores en tres grupos: quienes pueden trabajar, quienes pueden hacerlo con apoyo y quienes no pueden. A los dos primeros se les asignará un itinerario de empleo, con las obligaciones que ya prevé la ley: inscribirse como demandantes de empleo, buscarlo activamente y aceptar las ofertas adecuadas. Quien rechaza sin causa justificada una oferta adecuada perderá la prestación. Si es un extranjero con autorización de residencia temporal, perderá también esa autorización, porque deja de cumplir la condición de mantenerse por sus propios medios, y tendrá que salir de España, salvo que tenga protección internacional o la residencia de larga duración, que el derecho europeo sólo permite retirar por causas tasadas; si es ciudadano de otro país de la Unión, el rechazo contará para valorar si es una carga excesiva para la asistencia social. La clasificación se hará con herramientas de inteligencia artificial que crucen los datos de Hacienda, de la Seguridad Social y de los servicios de empleo, y un funcionario decidirá cada caso.

Registro único de ayudas, con control mensual

Real decreto (Registro de Prestaciones Sociales Públicas) · Días 1 a 100 · Sin votación parlamentaria

El Registro de Prestaciones Sociales Públicas y la Tarjeta Social Digital ya existen, pero no todas las administraciones los cargan en tiempo real. Será obligatorio inscribir cada ayuda estatal, autonómica y local en el momento de concederla, y el registro se cruzará cada mes con los datos de Hacienda y de la Seguridad Social. Quien cobra una ayuda constará de una única vez, en un solo sitio, para toda España. Las revisiones anuales con años de retraso, que han generado unos 500 millones en reintegros según el Defensor del Pueblo, darán paso a un control inmediato del fraude y a cero deuda para quien cobró de buena fe. El cruce será automático y mensual entre todas las bases: afiliación y cotizaciones de la Seguridad Social; paro, IMV, bajas, pensiones y rentas autonómicas; rentas y cuentas declaradas a Hacienda; padrón y registro europeo de entradas y salidas. Detectará a quien cobra el paro o el IMV mientras trabaja, a quien está de baja en una empresa y trabaja en otra, a quien cobra una ayuda con ingresos que no declara, a quien suma ayudas incompatibles y a quien la cobra viviendo fuera de España. El registro recogerá también qué ayudas son compatibles entre sí y cuáles se anulan unas a las otras, con el artículo que lo dice, y quien haya cobrado de forma indebida devolverá lo cobrado con recargo. El cruce lo harán sistemas automáticos con inteligencia artificial, detectando incompatibilidades y patrones de fraude; ninguna ayuda se retirará sin que un funcionario revise el caso.

Que la ayuda llegue hasta quien la necesita

Real decreto e instrucción del INSS (días 1 a 100) y ley ordinaria para los requisitos del complemento para la infancia · Registrada antes del día 100 · Sin votación parlamentaria para el real decreto; mayoría simple para la ley

Un sistema que beneficia a quien podría trabajar y no llega a quien de verdad lo necesita está roto por los dos extremos. La Seguridad Social reconocerá de oficio las ayudas a los hogares que, según los datos de Hacienda, tengan derecho a ellas, y

el complemento para la infancia se concederá de forma automática desde el nacimiento, como recomienda la AIReF. El complemento para la infancia, el complemento por trabajar y la ayuda temporal seguirán la misma prioridad nacional que las ayudas a la vivienda: tendrá acceso quien resida legalmente, cumpla el requisito de residencia para inmigración y acredite su necesidad con datos de Hacienda y de la Seguridad Social, no con certificados de terceros; en las ayudas con presupuesto limitado, primero quien haya vivido legalmente en España la mayor parte de su vida y, a igual vínculo, los más jóvenes. La nacionalidad no será por sí sola un criterio, porque el derecho europeo lo impide frente a los ciudadanos de la Unión y los residentes de larga duración, pero el resultado es el que se busca: las ayudas llegan antes a las familias que han hecho su vida en España, y no las cobran los hijos de quien está en situación irregular.

Fondos para el empleo asignados según tasa de éxito

Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Empleo (reparto de fondos) · Días 1 a 100 · Sin votación parlamentaria

El Estado repartirá los fondos de empleo entre las comunidades según las colocaciones estables que consigan, no según los cursos que impartan. Los demandantes se clasificarán con modelos estadísticos, con apoyo de inteligencia artificial y revisión humana, para dedicar la orientación intensiva a quien más la necesita. Las agencias privadas de colocación podrán prestar el servicio, pagadas por inserción sostenida y con más pago por los casos difíciles, y se publicarán los resultados de cada curso y proveedor de formación; quienes no coloquen dejarán de recibir fondos. Las plazas de formación y de FP se planificarán también con los datos de las ofertas de empleo publicadas en internet, que muestran con antelación qué ocupaciones y qué capacidades se piden.

Datos compartidos y alerta temprana para las bajas

Real decreto (gestión de la incapacidad temporal) y convenios con las comunidades autónomas · Días 1 a 100 · Sin votación parlamentaria

Como propone la AIREF, el INSS, los servicios de salud y las mutuas compartirán un sistema único de información, que avisará cuando una baja supere la duración habitual de su diagnóstico y cuando un trabajador acumule dos o más bajas en doce meses. Se detectarán los patrones, no a las personas: el médico que firma muchas más bajas de las esperables o la empresa con tres veces más bajas que su sector recibirán una revisión, no una sanción automática. El INSS reforzará sus equipos de valoración, para que las bajas que llegan al año no se alarguen esperando su revisión, porque cada mes de espera es un mes más de baja pagada. Se publicará cada año el índice de bajas de las empresas de más de 50 trabajadores, como ya se publica la siniestralidad, y parte de la financiación sanitaria finalista se ligará a reducir las esperas que alargan las bajas. El sistema usará inteligencia artificial para detectar esos patrones, y cada alerta la revisará un inspector médico.

Mutua desde el primer día y reincorporación acompañada

Real decreto (gestión de la incapacidad temporal) · Días 1 a 100 · Sin votación parlamentaria

Las mutuas, que hoy sólo pagan las bajas por enfermedad común a partir del día 16, podrán ofrecer desde el primer día pruebas, rehabilitación y atención psicológica temprana; que es clave en las bajas por salud mental, las más largas, con una duración media de unos 110 días, y las que más crecen entre los jóvenes. En ellas, la inspección médica revisará cada baja a los 30 días y el plan de vuelta incluirá el tratamiento y, cuando sea posible, la baja parcial. Toda baja de más de 30 días tendrá un plan de vuelta acordado entre la empresa, la mutua y el médico, como en los Países Bajos y Suecia. Y la empresa podrá pedir desde el cuarto día una segunda opinión médica independiente: si confirma la baja, pagará su coste; si no, se abrirá la propuesta de alta.

2.2 Reformas legales

IRPF diseñado para que trabajar más compense siempre

Ley ordinaria (Ley del IRPF y ley de financiación autonómica, dentro de la ley de reforma del IRPF) · Registrada antes del día 100 · Mayoría simple

En 2027 se deflactarán la tarifa y los mínimos. La misma ley aprobará una escala de cuatro tramos en lugar de seis, sumando Estado y comunidad: 19% hasta 20.000 euros, 28% hasta 35.000, 38% hasta 80.000 y 45% a partir de ahí. Se mantienen los mínimos personal y familiar, que hacen de tramo exento a la medida para cada familia. Con la escala de referencia nadie pagará más que hoy, desaparece el salto del 24% al 30% que castiga las subidas de sueldo en torno a 20.000 euros y el tipo máximo queda en el techo del 45%. Quien cobre el salario mínimo no pagará IRPF, por ley y no por una deducción que haya que renovar cada año: la reducción por rendimientos del trabajo se ampliará y se actualizará automáticamente con el salario mínimo, y se retirará de forma gradual para que ganar un euro más nunca aumente el gravamen por encima de la ganancia (coste de unos 7.500 millones al año). Una segunda fase, sólo cuando haya financiación, elevará el mínimo exento hasta 15.000 euros. Las deducciones estatales se reducirán a las de maternidad e hijos, discapacidad y donativos y a las de este apartado, para que el IRPF se entienda sin asesor. Las comunidades conservarán su capacidad normativa, pero en los tramos bajos su escala no podrá superar la de referencia, para que el mismo sueldo no pague más según código postal.

Primeros 250 mil euros, libres de impuestos

Ley ordinaria (Ley del IRPF y Ley General de la Seguridad Social, dentro de las leyes de reforma del IRPF y de los incentivos al empleo) · Registrada antes del día 100 · Mayoría simple

Hasta acumular 250.000 euros de ingresos del trabajo a lo largo de su vida, un trabajador no pagará IRPF ni su parte de las cotizaciones, con una salida gradual en tres años (40%, 70% y 100% del tipo). La edad decide quién entra y los ingresos

acumulados deciden cuándo se sale, lo que es más justo con quien tarda en encontrar un empleo estable. La aplicación comenzará con los trabajadores menores de 35 años a la entrada en vigor y permitirá incorporar a quienes empiecen a trabajar después, antes de cumplir los 35. Una vez dentro, cumplir 35 años no extingue el beneficio, mientras se mantengan sus condiciones. Alcanzar los 250.000 euros inicia la salida gradual prevista. Los ingresos del trabajo anteriores cuentan para ese límite: no se devuelve lo ya pagado ni se reinicia el contador. Seguirá la prioridad nacional dentro de la ley: el límite de 250.000 euros será completo para quien haya vivido legalmente en España o en otro país de la Unión la mayor parte de su vida y, en los demás, proporcional a la parte de su vida que hayan vivido aquí, de modo que llegue entero a los jóvenes que han crecido en España y no a quien llega a mitad de su vida laboral. La nacionalidad no será por sí sola un criterio, por las mismas razones que en medidas previas. Para que no haya un salto al terminar, las cotizaciones de la empresa por ese trabajador empezarán en el 20% del tipo en su primer año de vida laboral y subirán ocho puntos al año hasta el 100% en el undécimo. El Estado pagará a la Seguridad Social la diferencia, de modo que el trabajador conserve íntegros sus derechos de pensión. Portugal exime ya a los jóvenes, de forma decreciente, durante sus diez primeros años de trabajo, y Hungría a los menores de 25 años hasta el salario medio.

Menos IRPF a cada nuevo hijo

Ley ordinaria (Ley del IRPF, dentro de la ley de reforma del IRPF) · Registrada antes del día 100 · Mayoría simple

Las familias pagarán un 25% menos de IRPF con el primer hijo y un 50% menos con el segundo; desde el tercero, la madre no pagará IRPF y el padre mantendrá la rebaja del 50%. Si uno de los progenitores no tiene cuota suficiente, la rebaja se aplicará al otro o se guardará para los años siguientes. La rebaja seguirá la prioridad nacional dentro de la ley: será para los hijos que vivan en España y para los padres que hayan sido residentes fiscales en España o en otro país de la Unión al menos cinco de los últimos diez años, de modo que llegue a las familias españolas y europeas y a quienes ya han echado raíces aquí, y no a quien acaba de llegar. La

nacionalidad no será por sí sola un criterio, porque lo impiden el derecho europeo, los convenios para evitar la doble imposición y la igualdad ante el impuesto de la Constitución. Hungría ya exime de por vida a las madres de familia numerosa.

Primer empleo, FP dual y autónomos jóvenes

Ley ordinaria (incentivos a la contratación y Ley del Impuesto sobre Sociedades, dentro de la ley del trabajo que compensa) · Registrada antes del día 100 · Mayoría simple

En Alemania, la FP dual es la puerta de entrada al empleo de buena parte de los jóvenes. La empresa que forme a un aprendiz no pagará cotizaciones durante el ciclo, deducirá en el Impuesto sobre Sociedades el 150% del salario que le pague si lo completa con aprovechamiento y pagará la mitad de las cotizaciones durante tres años si lo contrata como indefinido. La empresa que contrate a un universitario menor de 25 años con matrícula activa, más de 20 horas a la semana, tendrá una bonificación del 75% de su cotización mientras estudie. Y los autónomos menores de 30 años no pagarán cuota durante sus primeros 18 meses. Para que nadie contrate en modalidad de usar y tirar, estas ventajas se ganan probando continuidad, no con la contratación: la exención del aprendiz sólo se mantendrá para las empresas que contraten como indefinidos a un porcentaje mínimo de los aprendices que forman, fijado por la ley, y las demás perderán el acceso al programa; la bonificación del universitario se devolverá si la empresa pone fin al contrato antes de doce meses sin causa justificada, y quien despida sin causa a un trabajador bonificado durante los tres años de la contratación indefinida devolverá lo recibido y quedará fuera de estos incentivos tres años. Ninguna bonificación se aplicará al puesto de un trabajador despedido sin causa en los seis meses anteriores, y la cuota cero de los autónomos jóvenes no valdrá para quien trabaje para la empresa que antes lo tenía en plantilla. El trabajador con al menos diez años de experiencia que forme como tutor a aprendices de FP dual tendrá una deducción en el IRPF, mayor si repite y si sus alumnos encuentran empleo, para que el oficio pase a la siguiente generación antes de que se jubile. Las ventajas sobre las cotizaciones de un mismo trabajador no se suman: se aplicará en cada caso la que más le favorezca.

Complemento por trabajar en lugar de IMV

Ley ordinaria (Ley General de la Seguridad Social y Ley del Ingreso Mínimo Vital, dentro de los incentivos al empleo) · Registrada antes del día 100 · Mayoría simple

Quien trabaje con un sueldo de entre 10.000 y 22.000 euros brutos al año recibirá cada mes un complemento de hasta 200 euros, gestionado por la Agencia Tributaria, que disminuye poco a poco a medida que el sueldo sube y desaparece cuando ya no hace falta: ningún euro ganado trabajando podrá restar más de 50 céntimos del conjunto de ayudas, incluidas las rentas autonómicas, porque hoy cada euro de sueldo resta un euro de IMV y trabajar no compensa. Se calculará por persona y no por hogar, para que el segundo miembro del hogar que empiece a trabajar siempre salga ganando: que ese segundo perceptor no trabaje es una de las causas principales de la pobreza laboral en España. La empresa no recibirá nada por contratar, sino cuando el trabajador progrese: una bonificación si su sueldo sube un 10% en seis meses y la máxima si lo hace indefinido a los 24 meses; si lo despide sin causa antes de 18 meses, devolverá lo recibido y quedará fuera del programa tres años. Para evitar el fraude de declarar un sueldo bajo y pagar el resto en negro, los sueldos más de un 30% por debajo de la mediana de su sector y zona se revisarán, la empresa que se ponga de acuerdo con el trabajador devolverá el 150% del complemento y quien suba su sueldo declarado más de un 15% en un año recibirá un 20% de la subida.

Ayuda puntual y extinción del IMV en 4 años

Ley ordinaria (Ley General de la Seguridad Social y Ley del Ingreso Mínimo Vital, dentro de los incentivos al empleo) · Registrada antes del día 100 · Mayoría simple

Quien de verdad no pueda incorporarse al trabajo tendrá una ayuda de hasta 24 meses, renovable con informe de los servicios sociales. Quien dedique entre 8 y 16 horas a la semana a una actividad comunitaria que elija cobrará el 100%, y quien no, el 80%. Si la entidad donde la realiza lo contrata a tiempo parcial, tendrá una bonificación del 50% de su cotización durante doce meses, y del 100% durante seis si lo hace a tiempo completo. La protección permanente de quien no puede trabajar

pasará a las pensiones no contributivas, y el complemento para la infancia se mantendrá. Se revisarán además las ayudas que hoy se suman al IMV sin computar (art. 20.1.f de la Ley 19/2021), sin tocar lo que corresponde al cuidado del menor. Calendario: el primer año, revisión de expedientes; el segundo, complemento por trabajar; el tercero, traslado de los perceptores, y el cuarto, el IMV se extingue como figura legal. Nadie que lo necesite y cumpla el requisito de residencia legal de las medidas de inmigración se quedará sin protección.

Mismas reglas para toda España

Ley de armonización de la asistencia social (art. 150.3 CE) · Registrada antes del día 100 · Mayoría absoluta en Congreso y Senado

La asistencia social es competencia exclusiva de las comunidades, pero la igualdad de los españoles y la legislación básica de la Seguridad Social son estatales (art. 149.1.1 y 149.1.17 de la Constitución). Por eso, una ley de armonización (art. 150.3 de la Constitución), junto a esas bases estatales, fijará umbrales, compatibilidades y contrapartidas comunes, incluido el requisito de residencia, la prioridad nacional y la regla de que las rentas autonómicas se retiren poco a poco al empezar a trabajar. La financiación estatal de las rentas autonómicas se condicionará a cumplirlas: las comunidades podrán ayudar más, pero no construir agravios comparativos según el código postal.

Incentivos a la reincorporación temprana tras baja

Ley ordinaria (Ley General de la Seguridad Social, dentro de la ley del trabajo que compensa; disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018 y leyes del mutualismo administrativo para los empleados públicos) · Registrada antes del día 100 · Mayoría simple

Se creará la baja parcial: quien no pueda trabajar a jornada completa podrá hacerlo entre el 25% y el 75%, cobrando el subsidio por la parte que no trabaja, como en Suecia y Finlandia. Quien vuelva antes de la fecha prevista recibirá el 30% del

subsidio de los días que no consuma, con controles para evitar bajas repetidas: le compensa a él y ahorra la Seguridad Social. Y los empleados públicos tendrán las mismas reglas que el resto de trabajadores: dejarán de cobrar el 100% del sueldo desde el primer día de baja, una regla que el Real Decreto 956/2018 recuperó para la Administración General del Estado y que, según la AIReF, aumentó un 14% los días de trabajo perdidos por baja. Cobrarán lo que la ley da a cualquier trabajador: nada los tres primeros días, el 60% de su base hasta el vigésimo y el 75% desde el vigésimo primero, sin complementos de la Administración, salvo en caso de hospitalización, intervención quirúrgica, embarazo o enfermedad grave. Lo mismo valdrá para los funcionarios acogidos a mutuas (MUFACE, MUGEJU e ISFAS), que hoy cobran el sueldo íntegro los tres primeros meses.

Escuelas infantiles gratuitas para padres que trabajan

Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación y Ley de Presupuestos (financiación condicionada a las comunidades) · Acuerdo antes del día 100; gratuidad desde el curso 2027-2028 · Sin votación parlamentaria para el acuerdo; mayoría simple para la ley

Sin plaza de 0 a 3 años, muchas madres dejan de trabajar o retrasan el segundo hijo. Las plazas públicas de escuela infantil serán gratuitas para las familias en las que trabajen ambos progenitores, y se adjudicarán con la prioridad nacional de la nota sobre la vulnerabilidad de vivienda: primero quien haya vivido legalmente en España la mayor parte de su vida y, a igual vínculo, los padres más jóvenes. El Estado financiará la gratuidad y las plazas que falten a las comunidades que apliquen este baremo, con parte del ahorro en pensiones, tal y como anunciará la carta a los pensionistas.

Incentivos a la reincorporación al empleo

Ley ordinaria (Ley General de la Seguridad Social y Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, dentro de la ley del trabajo que compensa) y Ley Orgánica de Extranjería para la pérdida de la residencia (medida 12 de inmigración) · Registrada antes del día 100 · Mayoría simple; mayoría absoluta para la ley orgánica

Se publicará cada mes cuántas personas entran y salen del paro; cuánto tiempo pasan en él; a qué empleo se incorporan y cuántas veces vuelven a quedarse en paro a largo de ese año; por edad, nacionalidad, comunidad y servicio de empleo. La prestación podrá compatibilizarse con un empleo durante sus primeros meses, cobrando una parte decreciente, para que aceptar un trabajo siempre compense. Pero para que no haya fraude, esa parte se calculará y pagará de forma automática con los datos de afiliación y cotización del nuevo contrato, nunca con declaraciones del interesado; la Inspección revisará los contratos con jornadas o sueldos anormalmente bajos para su sector, y la empresa que se ponga de acuerdo con el trabajador devolverá el 150% de lo cobrado y quedará fuera de toda bonificación tres años. Rechazar sin causa justificada una oferta adecuada o un curso tendrá un coste real: la ley ya lo sanciona, pero casi nunca se aplica porque los servicios de empleo no comunican los rechazos. Será obligatorio comunicarlos en cinco días, y la sanción será de seis meses sin prestación la primera vez y la pérdida de la prestación la segunda. El extranjero con autorización de residencia temporal que la pierda, perderá también la autorización y tendrá que salir de España, con los mismos límites que el derecho europeo establezca.

Incentivos contra el tapón generacional

Ley ordinaria (Ley General de la Seguridad Social, dentro de la ley del trabajo que compensa) · Registrada antes del día 100 · Mayoría simple

Quien siga trabajando después de la edad de jubilación no cobrará a la vez la pensión completa y un sueldo: cobrará la parte de la pensión que corresponda a la jornada que deja de trabajar, como en la jubilación flexible, y cada año que retrase su jubilación seguirá aumentando su pensión futura. Para que ese mecanismo no

tapone el acceso de los jóvenes, se facilitará la jubilación parcial con contrato de relevo: el mayor que reduzca su jornada cobrará la parte proporcional de su pensión, la empresa contratará a un joven por la jornada que deja, con ventajas asociadas, y el mayor podrá formarle como tutor.

Incentivos a la conciliación

Ley ordinaria (Estatuto de los Trabajadores y Ley General de la Seguridad Social, dentro de la ley del trabajo que compensa) · Registrada antes del día 100 · Mayoría simple

La ley ya permite reducir la jornada para cuidar a un hijo menor de doce años y adaptarla a las necesidades familiares, pero muchas madres no lo piden por miedo a perder ingresos, pensión o el puesto, y muchas PYMEs no pueden cubrir su ausencia. La reducción de jornada por cuidado de hijos menores de seis años contará como jornada completa para la pensión; la PYME que contrate a un sustituto para cubrirla no pagará sus cotizaciones, y los padres de hijos menores de tres años tendrán preferencia para el teletrabajo parcial donde el puesto lo permita.

Incentivos al desplazamiento por motivos de trabajo

Ley ordinaria (Ley del IRPF, dentro de la ley de reforma del IRPF) · Registrada antes del día 100 · Mayoría simple

Quien estaba en paro, o tiene menos de 35 años, y se traslada a otra provincia para aceptar un empleo podrá restar de sus ingresos del trabajo en el IRPF el alquiler de su nueva vivienda, hasta 6.000 euros al año, durante tres años. Amplía la reducción por movilidad geográfica que ya existe (art. 19.2.f de la Ley del IRPF), la cual hoy sólo permite restar un importe fijo el año del traslado y el siguiente. Es una rebaja fiscal, no una ayuda que haya que solicitar.

2.3 Seguimiento

El resultado se medirá con indicadores públicos y anuales: la parte de los perceptores que encuentra un empleo estable; las entradas y salidas del paro, su duración y cuántos vuelven a él en un año; las plazas gratuitas de escuela infantil por cada cien niños de 0 a 3 años; lo que gana un hogar al aceptar un trabajo o ampliar la jornada; los tipos marginales efectivos por tramo de renta; la edad de emancipación; las bajas por cada mil trabajadores y su duración, separadas por sector público y privado, por edad y con las de salud mental aparte, y los hogares con derecho a una ayuda que no la reciben.

3. Simplificación normativa

Una norma que protege la salud, la seguridad o el medio ambiente cumple su función. Una que sólo obliga a rellenar papeles, contratar consultoras y replicar datos que la Administración ya tiene es un impuesto oculto sobre quien trabaja y emprende, sobre todo sobre la pequeña empresa, que no cuenta con un departamento *ad hoc* para cumplirla. España ha acumulado obligaciones de esta clase en los últimos años: una empresa de 50 trabajadores necesita hoy un plan de igualdad, un registro y una auditoría retributivos, un protocolo LGTBI, un canal de denuncias y un comité de empresa; las grandes deben además calcular su huella de carbono y aprobar un plan para reducirla, y las de más de 200 trabajadores, un plan de movilidad sostenible al trabajo. Muchas de estas obligaciones no las exige Europa: las ha añadido España por su cuenta. Y la lista crece cada año: solo en 2024 se aprobaron 894 normas estatales y autonómicas, más de dos al día, y los boletines oficiales sumaron cerca de 300.000 páginas, según la CEOE. España va además más allá de lo que pide Europa o se adelanta a ella: la ley de desperdicio alimentario obliga a las empresas de la cadena alimentaria a tener un plan de prevención; la de bienestar animal impone a los dueños de perros un seguro y un curso; el sistema *Verifactu* obliga a cambiar los programas de facturación, y la factura electrónica obligatoria entre empresas llega antes de que la exija la Unión. Cada una tiene su razón de ser, pero en conjunto suponen un problema: quien emprende en España cumple más normas que su competidor europeo. Mientras tanto, la propia Unión Europea ha empezado a recortar: su paquete de simplificación, conocido como *Ómnibus*, limita la información obligatoria sobre sostenibilidad a las empresas de más de 1.000 trabajadores y 450 millones de facturación. En consecuencia, el presente apartado aplica una regla sencilla: se mantiene cuanto protege y también aquello que exige el derecho europeo al mínimo indispensable, mientras que se elimina lo que sólo genera papeleo.

3.1 Medidas que sólo requieren voluntad del Gobierno

Ni una norma más exigente que Bruselas

Acuerdo del Consejo de Ministros (código de buenas prácticas normativas) y real decreto (factura electrónica) · Días 1 a 100 · Sin votación parlamentaria

Toda transposición de una directiva se limitará a lo que ésta exige, salvo que el Consejo de Ministros justifique lo contrario en una memoria pública. En seis meses, cada ministerio identificará las obligaciones vigentes que van más allá del derecho europeo, con su coste, y propondrá suprimirlas. España aplicará además, desde el primer día, todas las simplificaciones que apruebe la Unión Europea. La factura electrónica obligatoria entre empresas (Real Decreto 238/2026) se aplicará al ritmo de la Unión: sus plazos se ajustarán a los de la directiva europea del IVA en la era digital, que la exige para operaciones entre países de la Unión desde julio de 2030, y *Verifactu* se mantendrá con aplicación gratuita.

Moratoria de un año para las PYMEs

Acuerdo del Consejo de Ministros · Días 1 a 100 · Sin votación parlamentaria

Durante el primer año de legislatura, ninguna norma estatal impondrá nuevas obligaciones administrativas a las empresas de menos de 50 trabajadores ni a los autónomos, salvo las que exijan el derecho europeo o la seguridad de las personas, como hizo el Reino Unido con las microempresas entre 2011 y 2014.

Declaración de costes en toda norma aprobada

Real decreto (memoria del análisis de impacto normativo) · Días 1 a 100 · Sin votación parlamentaria

Toda norma nueva calculará lo que cuestan a ciudadanos y empresas las cargas que impone, con el método de costes estándar que ya prevé la guía de la memoria de impacto normativo, y deberá suprimir cargas por un importe mayor. Los

informes de impacto de género, infancia, familia, clima y demás se refundirán en una sola evaluación, breve y con datos.

Contratar sin coste para las PYMEs

Acuerdo del Consejo de Ministros o real decreto y aplicación gratuita de la Seguridad Social · Días 1 a 100 · Sin votación parlamentaria

El Gobierno no aprobará el real decreto de registro horario digital, del cual el Consejo de Estado informó en contra por su coste y por regular por reglamento lo que corresponde a la ley. Y si ya estuviera aprobado lo derogará. El registro diario de jornada que exige la ley desde 2019 se mantiene, con el sistema que elija cada empresa siempre que sea fiable, como exige el Tribunal de Justicia de la Unión. La Seguridad Social ofrecerá gratis una aplicación de fichaje, como la de *Verifactu*, y la Inspección concentrará la vigilancia de las horas extra sin pagar en los sectores donde más se dan, con base en los datos y no en más papeleo para todos.

Huella de carbono, hasta donde la exija Europa

Real decreto · Días 1 a 100 · Sin votación parlamentaria

Se modificará el Real Decreto 214/2025 para que la obligación de calcular la huella de carbono, aprobar un plan de reducción a cinco años y publicarlo se limite a las empresas obligadas por la normativa europea de información sobre sostenibilidad. Para las demás, será voluntaria.

Fin del protocolo LGTBI obligatorio

Real decreto · Días 1 a 100 · Sin votación parlamentaria

Se derogará el Real Decreto 1026/2024, que obliga a las empresas de más de 50 trabajadores a negociar un conjunto específico de medidas y un protocolo propio. La protección frente al acoso y la discriminación, por cualquier motivo, ya la

garantizan el Estatuto de los Trabajadores, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Código Penal.

3.2 Reformas legales

Planes de igualdad, sólo para grandes empresas

Ley ordinaria (Ley de Igualdad, en sus preceptos no orgánicos, y Estatuto de los Trabajadores, dentro de la ley de simplificación) · Registrada antes del día 100 · Mayoría simple

La Ley de Igualdad exigía el plan de igualdad a las empresas de más de 250 trabajadores hasta que un decreto-ley de 2019 lo extendió a las de 50. Se volverá al umbral de 250. El registro y la auditoría retributivos se ajustarán a lo que exige la directiva europea de transparencia retributiva, sin obligaciones añadidas. La igualdad de retribución seguirá siendo obligatoria en todas las empresas.

Sostenibilidad, hasta donde la exija Europa

Ley ordinaria (Código de Comercio y Ley de Sociedades de Capital, dentro de la ley de simplificación) · Registrada antes del día 100 · Mayoría simple

La ley que incorpore la directiva europea de información sobre sostenibilidad aplicará los umbrales del paquete *Ómnibus* (más de 1.000 trabajadores y 450 millones de facturación) y derogará la extensión española de la Ley 11/2018, que obliga a informar a empresas desde 250 trabajadores.

Sin impuesto al plástico ni planes de movilidad obligatorios

Ley ordinaria (Ley de Residuos y Ley de Movilidad Sostenible, dentro de la ley de simplificación) · Registrada antes del día 100 · Mayoría simple

Se suprimirá el impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables, que España creó en 2022 sin que lo exija la Unión Europea y que obliga a miles de empresas a inscribirse, llevar la contabilidad de sus envases y presentar

declaraciones. Los planes de movilidad sostenible al trabajo que la Ley 9/2025 impone a las empresas de más de 200 trabajadores pasarán a ser voluntarios.

Evaluación ambiental, con plazos

Ley ordinaria (Ley de Evaluación Ambiental, dentro de la ley de simplificación) · Registrada antes del día 100 · Mayoría simple

Se reformará la Ley de Evaluación Ambiental para fijar plazos máximos que se cumplan, tramitar a la vez los informes de los distintos organismos, no pedir dos veces el mismo estudio y permitir una declaración responsable en los proyectos de bajo impacto, dentro de lo que permiten las directivas europeas. Así, se extienden a todos los proyectos medidas ya previstas en materia de energía.

Al menos, una ley de simplificación al año

Ley ordinaria (ley de simplificación) · Registrada antes del día 100 · Mayoría simple

Cada año, el Gobierno presentará una ley que derogue normas obsoletas y aquellas cargas que no superen la revisión, como hace la Unión Europea con sus paquetes de simplificación. La primera se registrará antes del día 100.

Agilización de trámites para la construcción

Ley ordinaria (dentro de la ley de simplificación) y orden de cada ministerio (revisión de la documentación, días 1 a 100) · Registrada antes del día 100 · Mayoría simple

Una licencia de obra nueva tarda de media un año en las grandes ciudades, lo que encarece cada vivienda en unos 12.800 euros²; en Polonia se resuelve en unos 45 días y en Finlandia en tres meses, según el Consejo General de la Arquitectura Técnica. Parte del retraso es responsabilidad del propio Estado. Sus informes sobre

² Asociación de Promotores Inmobiliarios de Madrid (ASPRIMA) & EY Abogados. 2020. *Licencias urbanísticas: el tributo invisible*.

aguas, carreteras, ferrocarril, costas, servidumbres aeronáuticas, defensa, patrimonio y telecomunicaciones son obligatorios en los planes urbanísticos y en los grandes proyectos se piden uno detrás de otro y algunos se entienden desfavorables si no llegan: si la confederación hidrográfica no informa a tiempo sobre la disponibilidad de agua, el plan se para (art. 25.4 de la Ley de Aguas). La ley de simplificación lo cambiará: todos los informes del Estado se pedirán a la vez, con un plazo máximo único, y el que no llegue en plazo se entenderá favorable, salvo donde el derecho europeo lo impida. Cada plan o proyecto de interés general tendrá un responsable de expediente con su nombre asociado, que publicará el calendario de cada informe pendiente y responderá de los retrasos. En los primeros cien días, cada ministerio revisará además todos los documentos, certificados, estudios y visados que exige para planificar, autorizar y construir vivienda, industria, energía o infraestructuras, y suprimirá los duplicados, los que la Administración ya tiene y los que no exige el derecho europeo: cada dato se dará una sola vez. La inteligencia artificial servirá para ir más rápido, no como excusa para posponer más aún: los plazos se fijan por ley y corren desde el primer día.

Fiscalización anticipada en Bruselas

Acuerdo del Consejo de Ministros e instrucciones a la Representación Permanente ante la Unión Europea · Días 1 a 100 · Sin votación parlamentaria

La mejor forma de no tener que derogar una norma europea es evitar que salga mal. Cada propuesta legislativa de la Comisión tendrá en un mes un análisis público de lo que costará a las empresas y a los hogares españoles, y la Representación Permanente defenderá en el Consejo y en el Parlamento Europeo los cambios que reduzcan ese coste, buscando alianzas con otros Estados, como se consiguió con el aplazamiento del reglamento europeo contra la deforestación. España votará en contra de las normas que impongan costes desproporcionados sin un beneficio claro y apoyará los paquetes de simplificación de la Unión. El Congreso y el Senado usarán el control de subsidiariedad que les dan los Tratados para frenar las propuestas que invadan lo que corresponde decidir a cada país.

Ninguna norma heredada sin revisar

Acuerdo del Consejo de Ministros (suspensión, día 1) y Plan Anual Normativo (art. 25 de la Ley del Gobierno) · Días 1 a 100 · Sin votación parlamentaria

El primer día, el Consejo de Ministros suspenderá la tramitación de todos los proyectos de real decreto y de orden ministerial heredados que no se hayan aprobado, salvo los que incorporen una directiva con el plazo vencido o a punto de vencer, y cada ministerio tendrá sesenta días para decidir cuáles persisten, cuáles cambian y cuáles se retiran. En los cien primeros días se aprobará además el Plan Anual Normativo de 2027, que dirá desde el principio qué normas aprobará el Gobierno, qué cargas imponen y cuáles derogan, para que nadie se entere por el boletín.

3.3 Seguimiento

El resultado se medirá con indicadores públicos y anuales: las obligaciones suprimidas y lo que ahorran a las empresas; los proyectos heredados retirados o cambiados; las normas aprobadas cada año y las páginas de los boletines; las propuestas europeas analizadas y las que se han cambiado por iniciativa de España; las transposiciones que van más allá de lo que exige Europa; las horas que dedica una PYME a cumplir obligaciones administrativas; los plazos reales de la evaluación ambiental; el plazo medio de las licencias de obra nueva y de cada informe sectorial del Estado, y los documentos suprimidos.